

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 208-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a CUATRO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, CECILIA CHADA, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO.

DIJERON: Vista la presentación formulada por la Dra. Mónica V. Corvalán, Directora de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, agregada en ADM 389/15 en trámite ante Secretaria Administrativa, en la cual solicita que la Capacitación denominada: “Miradas caleidoscópicas” la cual será dictada por la Mediadora Lic. Andrea Viviana Ferrari, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). -

Que dicha capacitación tiene como destinatarios a mediadores/as de la provincia de San Luis.

Que el objetivo general de esta capacitación resulta de vincular e instrumentar una práctica de la mediación basada en la pertinencia de que la perspectiva de género resulta central en la formación de las/os mediadoras/es y en el quehacer profesional diario. Ello en el marco de la Ley N° 27.499 y la Ley provincial N° I-1016-2019.

Que la capacitación se dictará los días 10 y 11 de noviembre de 2023. El día 10 de noviembre se desarrollará bajo la modalidad virtual sincrónica de 17:30 hs a 20 hs. y el día 11 de noviembre bajo la modalidad presencial únicamente en la localidad de Juana Koslay a partir de las 9 hs. hasta las 12:30 hs. Se prevé una distribución horaria que se detalla a continuación:

- Actividad 1.1: módulo virtual sincrónica duración 2 hora 30 minutos.

- Actividad 1.2: módulo presencial de 3 horas 30 minutos.
- Y actividad asincrónica en apropiación de conocimientos de bibliografía y documentación (5 horas). Lo que hacen un total horario previsto para estas actividades de 11 horas.

Que en relación a la inversión económica de la actividad, esta se encuentra supeditada a la cantidad de participantes; ello es: pago único individual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$9500), con la posibilidad de inscripción grupal de: 50% de descuento para el caso de la conformación grupal de más de la mitad del registro de mediadores/as matriculados de la Primera Circunscripción lo que resultaría la inversión económica de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4750) y del 70% de descuento a cada mediador, para el caso de contar con la inscripción de la totalidad de las/os mediadoras/es domiciliados en la Primera Circunscripción Judicial; es decir debiéndose abonar por cada asistente, la suma de: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$2850). Dicha suma podrá ser abonada presencialmente o depositada mediante transferencia bancaria de titularidad: ANDREA VIVIANA FERRARI- Bco. Supervielle S.A.- CA\$ CBU: 0270101720007557470032 Alias: REMERA.MESETA.BRONCE, CUIT N° 27-20268839-5.

Que, ante lo expuesto, resulta oportuno hacer lugar a lo solicitado y otorgarle a la mencionada Capacitación el valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). Por ello:

ACORDARON: I) ESTABLECER que la capacitación denominada “Miradas Caleidoscópicas”, organizada por la Mediadora Lic. Viviana Andrea Ferrari, sea considerada con valor de clínica de casos, exigida como requisito para la renovación de la Matrícula de Mediador (Acuerdo N°307/2011). –

II) DISPONER que, a los fines de lo establecido precedentemente, los Mediadores deberán acreditar con el correspondiente

certificado, expedido por autoridad competente, la efectiva realización de la capacitación de referencia. –

III) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se notifique el presente Acuerdo a la Dirección de Coordinación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, para las comunicaciones que correspondan. -